Turbaco, Bolívar, enero de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINSTRATIVA DE FUNCION PÚBLICA.
E. S. D.

Asunto: Formato de Hoja de Vida y Soportes.

Por medio del presente escrito y en atención a su amable invitación, presento aceptación de la misma, de acuerdo con las condiciones y valores en ella establecidos, así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que conozco y acepto las condiciones para esta contratación y que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de interés establecidas en el ordenamiento jurídico para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la Administración Pública, así mismo, me comprometo a firmar el contrato en caso de que me sea adjudicado y autorizo a que se me realice la respectiva afiliación a ARL (en caso de estar afiliado a una ARL distinta me comprometo a realizar por mismo propio medios la respectiva afiliación y notificar la misma).

Anexo a la presente la siguiente documentación:

- **FORMATO DE HOJA DE VIDA Y SOPORTES**
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA FORMATO DE INHABILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS, FUNCIÓN PÚBLICA**
- **COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA**
- **LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (CUANDO APLIQUE)**
- **DIPLOMAS DE ESTUDIOS REALIZADOS (UN SOLO ARCHIVO) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIAS (UN SOLO ARCHIVO)**
- **COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y/O INSCRIPCIÓN PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL, TÉCNICAS O TECNOLÓGICAS (CUANDO APLIQUE)**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA TARJETA PROFESIONAL**
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DISCIPLINARIOS DE LA TARJETA PROFESIONAL**
- **CERTIFICADO REGISTRO EN EL RETHUS (CUANDO APLIQUE)**
- **RUT**
- **CERTIFICACION BANCARIA**
- **HOJA DE VIDA SIGEP II**
- **DECLARACIÓN DE BIENES, RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES**
- **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL**
- **CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL**
- **CERTIFICADO POLICÍA NACIONAL**

- **CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS**
- **CERTIFICADO REDAM**
- **CERTIFICADO DELITOS SEXUALES**
- **CERTIFICADO AFILIACIÓN SALUD**
- **CERTIFICADO AFILIACIÓN PENSIÓN**
- **EXAMEN PRE OCUPACIONAL**
- **PANTALLAZO DE SECOP II DE REGISTRO COMO PROVEEDOR PERSONA NATURAL O JURÍDICA COLOMBIANA**
- **LICENCIA DE CONDUCCIÓN (CUANDO APLIQUE)**
- **CERTIFICADO CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**

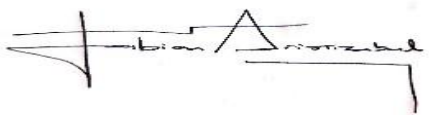
Declaro **No** hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de interés establecidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

Declaro que la información y documentos presentados gozan de autenticidad.

Autorizo a la Gobernación de Bolívar, para que, por su cuenta constate la veracidad de todos los documentos anexos.

La documentación arriba relacionada, se halla debidamente actualizada y vigente.

Atentamente.

FIRMA: 

NOMBRE: FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
Cedula: 73429511

Doctora
JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA.

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades para la prestación de servicios a entidades públicas**.**

El suscrito **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO** identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:
Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal b, f y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma, que se entiende prestado con la firma del presente documento.

LEY 80 DE 1993	
ARTICULO 8. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:	# 2 Literal b: "Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.	7. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
ARTÍCULO 44. DE LAS CAUSALES DE NULIDAD ABSOLUTA.	1. Se celebren con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
ARTÍCULO 52. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS.	Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.
ARTÍCULO 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado. Adicionase un literal f) al numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

Que **SI_ NO X,** me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre las Inhabilidades, Incompatibilidades, para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la entidad, mediante la modalidad de contratación directa.

Dado en CARTAGENA, Enero de 2026.

FIRMA: _____
NOMBRE: FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
C.C. No. 73429511


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73.429.511
NUMERO
ARISTIZABAL GIRALDO
APELLIDOS
FABIAN
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1978
EL CAIRO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
23-SEP-1996 EL CARMEN DE BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-0500100-32152881-M-0073429511-20061101
07094 06304N 02 209896643

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73429511, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	FABIAN
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	ARISTIZABAL
Segundo Apellido:	GIRALDO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	73429511
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	1ra Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Enero de 2026, a las 6:32:53 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la Corporación

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC
1970
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Fabian Aristizabal Giraldo

C.C. N° 73,429,511 de El Carmen De Bolívar

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Especialista En Gerencia De Proyectos De Obras Públicas

Resolución de Aprobación No. 6048 del 20 de Mayo de 2013 y Código SNIES: 102528
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 26 de Noviembre de 2021

Presidente Consejo Directivo | Rector | Secretario General

Anotado al folio No. *70* del Libro de Registro de Diplomas No. *LV – SG - 5761*

Refrendado en Barranquilla el *26 de Noviembre de 2021*

A-007926

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970
VIGILADA MINEDUCACION

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con Resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como Universidad mediante Resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO No. **010**

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **26 de Noviembre de 2021** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Especialista En Gerencia De Proyectos De Obras Públicas** al estudiante **Fabian Aristizabal Giraldo** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **73429511** de **El Carmen De Bolívar** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa **Especialización En Gerencia De Proyectos De Obras Públicas** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:

Por **Resolución de Aprobación No. 6048 del 20 de Mayo de 2013** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.

Presidente Rector Secretario General

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa, CUC

Con Personería Jurídica Nº 352 - Abril 1971

Por cuanto

Fabián Aristizabal Giraldo

C.C. Nº 73429511 de Carmen de Bolívar L.M. 73429511

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

Ingeniero Civil

Aprobado por Resolución Nº 0418, de marzo 4 de 1992 emanado del ICFES

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico

El día 26 de Marzo de 2004

Presidente Consejo Directivo

Decano

Rector

Director de Programa

Secretario General

Anotado al folio Nº 192 del Libro de Registro de Diplomas Nº 04 - 007336

Refrendado en Barranquilla el 26 de Marzo de 2004

00337

CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC

ACTA DE GRADO N° 002

En Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, a 26 de Marzo de 2004 se reunieron los Miembros Directivos de la CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, con el objeto de otorgar el título de **INGENIERO CIVIL** al estudiante **Fabián Aristizabal Giraldo** portador de la Cédula de Ciudadanía N° 73429511 de Carmen de Bolivar y Libreta Militar N° 73429511 Distrito Militar N° a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma.

Habiendo cumplido con los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros de la Facultad **Ingenieria Civil** y habiendo presentado el examen final de Proyecto de Grado, Titulado:

Diplomado pavimentos rígidos y articulados

Por Resolución N° **0418 / 92** emanada del INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ICFES-, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector, Decano de la Facultad y Secretario General.

Presidente

Rector

CUC RECTOR Barranquilla

Decano

CUC DECANO

Secretario General

SECRETARIA GENERAL BARRANQUILLA

La República de Colombia y en su nombre

El Instituto Técnico Industrial "Juan Federico Hollmann"

El Carmen de Bolívar

Autorizado por la Gobernación del Departamento de Bolívar según Resolución No. 3876 del 28 de noviembre de 1991

Confiere a

Fabián Aristizábal Giraldo

Identificado(a) con T.I. No. 780528 - 04786 Expedida en El Carmen de Bolívar

La Notaría Única del Círculo de Cartagena, da fé, que esta foto copia coincide con el original que ha tenido a la vista.

-5 DIC 1997

EL NOTARIO DE TURNO

El Título de

Bachiller Industrial

Especialidad Motores

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 08 Diploma No. 73

Dado en El Carmen de Bolívar,

a 9 de Dic. de 1995

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL

CERTIFICA QUE:

FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.429.511, del Carmen de Bolívar, prestó sus servicios como profesional en el Departamento Administrativo de Valorización Distrital. Lo anterior, de conformidad con la información que reposa en el archivo general del Departamento Administrativo de Valorización Distrital.

NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	Contrato No. 2407 del 12 de marzo del 2025.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN DESARROLLO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJES Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
PLAZO	4 Meses
VALOR Y FORMA DE PAGO	$20.000.000,00 (Pagando el valor del presente contrato en pagos parciales iguales, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS mcte ($5,000,000.00).
FECHA DE INICIO	12 de marzo de 2025
FECHA FINAL	11 de julio de 2025
OBLIGACIONES – ACTIVIDADES	1. ASESORAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERRESTRES CON OCASIÓN A LOS PROYECTOS QUE ESTÉN EN CURSO EN ESTE DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 2. ASESORAR EN LA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE VIAL, DE TRÁNSITO Y TRANSPOTRE PARA LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS DE CONDICIONES, MINUTAS DE CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS POSIBLES CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 3. ESTRUCTURACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ESTIMAR LOS COSTOS DE LOS DISEÑOS Y OBRAS VIALES QUE SE PROYECTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 4. ASESORAR EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE ESTUDIOS Y AJUSTES DE DISEÑOS, ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTE EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL

	SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 5. EVALUAR EL COMPONENTE DE VÍAS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS DISEÑOS Y OBRAS QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 6. COADYUVAR EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE LAS OBRAS QUE SE DESARROLLEN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL QU REQUIERAN ANÁLISIS E INTERVENCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA INGENIERÍA CIVIL, VÍAS Y TRANSPORTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 7.INTEGRAR EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN EL O LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 8. REVISAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS NECESARIOS PARA LAS OBRAS A CONSTRUIR, A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL SEGÚN LAS NORMAS APLICABLES Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 9. ASISTIR, PARTICIPAR Y/O DAR INFORMES DE ACTIVIDADES EN LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO QUE SE LE CONVOQUEN O QUE SEAN PROGRAMADAS DESDE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA. 10. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR. 11. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SEAN INHERENTES A LA FINALIDAD DEL CONTRATO.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios suscritos con base en la ley 80 de 1.993, no genera relación laboral.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de julio del 2025.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE ANGULO MELO
Subdirector Administrativo y Financiero
Departamento Administrativo de Valorización Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Proyectó: CLAUDIA GOMEZ – ASESORA EXTERNA

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL

CERTIFICA QUE:

FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.429.511, de Carmen de Bolívar, prestó sus servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, mediante las siguientes ordenes de prestación de servicios. Lo anterior, de conformidad con la información que reposa en el archivo general del Departamento Administrativo de Valorización Distrital.

NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	Contrato No, 7127 del 30 de septiembre del 2024. Modificatorio No.1 del 29 de octubre de 2024.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil en desarrollo del proyecto diseño y recuperación del sistema de drenaje y canales pluviales del distrito de Cartagena de Indias
PLAZO	30 de diciembre del 2024
VALOR Y FORMA DE PAGO	$13,500,000.00 (Pagando el valor del presente contrato en pagos parciales iguales, por valor de cuatro millones quinientos mil pesos mcte $4,500,000.00).
FECHA DE INICIO	1 de octubre del 2024
FECHA FINAL	30 de diciembre del 2024
OBLIGACIONES – ACTIVIDADES	1. Asesorar al departamento administrativo de valorización distrital en el diseño, construcción y mantenimiento de vías terrestres con ocasión a los proyectos que estén en curso en este departamento en el marco del proyecto diseño y recuperación del sistema de drenaje y canales pluviales del distrito de Cartagena de Indias. 2. Asesorar en la formulación del componente vial, de tránsito y transporte para los estudios previos, pliegos de condiciones, minutas de contratos y demás documentos, de acuerdo a la normatividad vigente, que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones en el marco del proyecto diseño y recuperación del sistema de drenaje y canales pluviales del distrito de Cartagena de Indias. 3. Estructuración de los presupuestos necesarios para estimar los costos de los diseños y obras viales que se proyecten en el marco del proyecto diseño y recuperación del sistema de drenaje y canales pluviales del distrito de Cartagena de Indias. 4. Asesorar en la formulación y revisión de estudios y ajustes de diseños, estudios previos para los procesos de selección que se adelante en el departamento administrativo de valorización distrital en el marco del proyecto diseño y recuperación del sistema de drenaje y canales pluviales del distrito de Cartagena de Indias. 5. Evaluar el componente de vías, tránsito y transporte de los diseños y obras que se ejecuten en el marco del proyecto diseño y recuperación del sistema de drenaje y canales pluviales del distrito de Cartagena de Indias.

	6. Coadyuvar en el seguimiento y cumplimiento de los cronogramas de las obras que se desarrollen del departamento administrativo de valorización distrital que requieran análisis e intervenciones desde el punto de vista de la ingeniería civil, vías y transportes en el marco del proyecto diseño y recuperación del sistema de drenaje y canales pluviales del distrito de Cartagena de Indias. 7. Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten en el o los procesos contractuales en desarrollo del proyecto diseño y recuperación del sistema de drenaje y canales pluviales del distrito de Cartagena de Indias. 8. Revisar los estudios de suelos necesarios para las obras a construir, a nivel de ingeniería de detalle en desarrollo de los proyectos del departamento administrativo de valorización distrital según las normas aplicables y en el marco del proyecto diseño y recuperación del sistema de drenaje y canales pluviales del distrito de Cartagena de indias. 9. Asistir, participar y/o dar informes de actividades en las reuniones de seguimiento que se le convoquen o que sean programadas desde la subdirección técnica. 10. Mantener la bandeja del sistema de gestión sigob al día, cumpliendo con los términos oportunos de respuesta, lo cual será verificado por el supervisor. 11. Mas demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes a la finalidad del contrato.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios suscritos con base en la ley 80 de 1.993, no genera relación laboral.

La presente certificación se expide a los tres (10) días del mes de enero del 2025.

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

Aprobó: ANDRÉS FELIPE ANGULO MELO
Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CÓDIGO 068 GRADO 51
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL

CERTIFICA QUE:

FABIAN ARISTIZÁBAL GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.429.511 de Carmen de Bolívar, prestó sus servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, mediante las siguientes ordenes de prestación de servicios. Lo anterior, de conformidad con la información que reposa en el archivo general del Departamento Administrativo de Valorización Distrital.

NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	Contrato No, 3573 del 29 de abril del 2024.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil en desarrollo del proyecto construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales del departamento administrativo de valorización distrital.
PLAZO	Cuatro (4) meses
VALOR Y FORMA DE PAGO	$ 16.000.000 (pagando el valor del presente contrato en pagos parciales iguales, por valor de Cuatro millones de pesos mcte $ 4.000.000).
FECHA DE INICIO	07 de mayo del 2024
FECHA FINAL	06 de septiembre del 2024
OBLIGACIONES – ACTIVIDADES	1. Asesorar al departamento administrativo de valorización distrital en el diseño, construcción y mantenimiento de vías terrestres con ocasión a los proyectos que estén en curso en este departamento en el marco del proyecto construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales; 2. Asesorar en la formulación del componente vial, de tránsito y transporte para los estudios previos, pliegos de condiciones, minutas de contratos y demás documentos, de acuerdo a la normatividad vigente, que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones en el marco del proyecto construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales; 3. Asesorar en la estructuración de los presupuestos necesarios para estimar los costos de los diseños y obras viales que se proyecten en el marco del proyecto construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales; 4. Asesorar en la formulación y revisión de estudios y ajustes de diseños, estudios previos para los procesos de selección que se adelante en el departamento administrativo de valorización distrital en el marco del proyecto construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales; 5. Evaluar el componente de vías, tránsito y transporte de los diseños y obras que se ejecuten s en el marco del proyecto construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales;

	6. Coadyuvar en el seguimiento y cumplimiento de los cronogramas de las obras que se desarrollen del departamento administrativo de valorización distrital que requieran análisis e intervenciones desde el punto de vista de la ingeniería civil, vías y transportes en el marco del proyecto construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales; 7. Evaluar las propuestas que se presenten en el o los procesos contractuales en desarrollo del proyecto construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales del departamento administrativo de valorización distrital; 8. Revisar los estudios de suelos necesarios para las obras a construir, a nivel de ingeniería de detalle en desarrollo de los proyectos del departamento administrativo de valorización distrital según las normas aplicables en el marco del proyecto construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales; 9. Asistir, participar y/o dar informes de actividades en las reuniones de seguimiento que se le convoquen o que sean programadas desde la subdirección técnica en desarrollo del proyecto en mención; 10. Mantener la bandeja del sistema de gestión sigob al día, cumpliendo con los términos oportunos de respuesta, lo cual será verificado por el supervisor; 11. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes a la finalidad del contrato.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios suscritos con base en la ley 80 de 1.993, no genera relación laboral.

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de agosto del 2024.

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

Aprobó: ANDRÉS FELIPE ANGULO MELO
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero código 068 grado 51
Departamento Administrativo de Valorización Distrital

Proyecto: Jorge Perlaza Capachero
Contratista
Departamento Administrativo De Valorización Distrital

Gobernación de Bolivar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 722152

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA
CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 73429511, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolivar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 260** de fecha Quince (15) de Enero de 2019**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria de Infraestructura; con fecha de inicio Quince (15) de Enero de 2019, fecha de finalización Catorce (14) de Junio de 2019, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos que desarrolle la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar. 2. Asesorar a la Secretaria de Infraestructura en el seguimiento de la ejecución de los contratos de obras públicas en el desarrollo de los contratos celebrados por el Departamento. 3. Apoyar profesionalmente para la reestructuración y revisión de proyectos de reinversión e inversión de infraestructura, de uso y bienes de interés del Departamento de Bolívar. 4. Apoyar profesionalmente a la Secretaria de Infraestructura en el proceso de revisión y análisis que demanden las obras públicas contratadas. 5. Realizar las actas de los contratos de obra que le sean asignadas. 6. Asesorar en la verificación del cumplimiento de las normas técnicas y que todos los procedimientos se sometan a altos estándares de calidad en las obras contratadas que realice el departamento. 7. Asesorar en la verificación de los diseños y estudios de costos y presupuestos que requieran las obras públicas departamentales. 8. Asesorar en la revisión de los proyectos de inversión en obras de infraestructura que deban llevarse a cabo en el Departamento de Bolívar o hayan sido llevados a cabo. 9. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=722152

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2435** de fecha Veinte (20) de Junio de 2019**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la secretaria de infraestructura; con fecha de inicio Veintiun (21) de Junio de 2019, fecha de finalización Veinte (20) de Diciembre de 2019, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1.Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos que desarrolle la Secretaria de Infraestructura. 2. Asesorar en las actividades, labores y estrategias de la gestión de la Secretaria de Infraestructura. 3. Apoyar profesionalmente a la Secretaria de Infraestructura en el seguimiento de la ejecución de los contratos de obras públicas en el desarrollo de los contratos celebrados por el Departamento. 4. Apoyar profesionalmente en revisión de proyectos de reinversión e inversión de la Secretaría de Infraestructura. 5. Apoyar profesionalmente a la Secretaria de Infraestructura en el proceso de revisión y análisis que demanden las obras públicas contratadas.6.Apoyar profesionalmente en la realización de las evaluaciones técnicas que en desarrollo de los procesos contractuales le asigne el supervisor del contrato. 7. Asesorar en la verificación del cumplimiento de las normas técnicas y que todos los procedimientos se sometan a altos estándares de calidad en las obras contratadas que realice el departamento. 8.Asesorar en la verificación de los diseños y estudios de costos y presupuestos que requieran las obras públicas departamentales. 9.Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 281** de fecha Veinte (20) de Febrero de 2020**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la secretaria de infraestructura; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Febrero de 2020, fecha de finalización Veintisiete (27) de Mayo de 2020, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1.Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos que desarrolle la Secretaria de Infraestructura. 2. Asesorar en las actividades, labores y estrategias de la gestión de la Secretaria de Infraestructura. 3. Apoyar profesionalmente a la Secretaria de Infraestructura

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA
CERTIFICA QUE

en el seguimiento de la ejecución de los contratos de obras públicas en el desarrollo de los contratos celebrados por el Departamento. 4. Apoyar profesionalmente en revisión de proyectos de reinversión e inversión de la Secretaría de Infraestructura. 5. Apoyar profesionalmente a la Secretaria de Infraestructura en el proceso de revisión y análisis que demanden las obras públicas contratadas.6.Apoyar profesionalmente en la realización de las evaluaciones técnicas que en desarrollo de los procesos contractuales le asigne el supervisor del contrato. 7. Asesorar en la verificación del cumplimiento de las normas técnicas y que todos los procedimientos se sometan a altos estándares de calidad en las obras contratadas que realice el departamento. 8.Asesorar en la verificación de los diseños y estudios de costos y presupuestos que requieran las obras públicas departamentales. 9.Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1010** de fecha Ocho (8) de Julio de 2020**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección de construcción, interventoría y supervisión e interventoría de obras de la Secretaria de Infraestructura; con fecha de inicio Ocho (8) de Julio de 2020, fecha de finalización Siete (7) de Diciembre de 2020, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1.Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos que desarrolle la Secretaria de Infraestructura. 2. Asesorar en las actividades, labores y estrategias de la gestión de la Dirección de construcción, interventoría y supervisión e interventoría de obras. 3. Apoyar profesionalmente a la Dirección de construcción, interventoría y supervisión e interventoría de obras de la Secretaria de Infraestructura en el seguimiento de la ejecución de los contratos de obras públicas en el desarrollo de los contratos celebrados por el Departamento. 4. Apoyar profesionalmente en revisión de proyectos de reinversión e inversión de la Secretaría de Infraestructura. 5. Apoyar profesionalmente a la Secretaria de Infraestructura en el proceso de revisión y análisis que demanden las obras públicas contratadas.6.Apoyar profesionalmente en la realización de las evaluaciones técnicas que en desarrollo de los procesos contractuales le asigne el supervisor del contrato. 7. Asesorar en la verificación del cumplimiento de las normas técnicas y que todos los procedimientos se sometan a altos estándares de calidad en las obras contratadas que realice el departamento. 8.Asesorar en la verificación de los diseños y estudios

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA CERTIFICA QUE

de costos y presupuestos que requieran las obras públicas departamentales. 9.Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2905** de fecha Ocho (8) de Septiembre de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada; con fecha de inicio Ocho (8) de Septiembre de 2022, fecha de finalización Veintidos (22) de Diciembre de 2022, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1. Asesorar a la Secretaria Privada en el seguimiento de la ejecución de los contratos de obras públicas en el desarrollo de los contratos celebrados por el Departamento.2.Apoyar profesionalmente para la reestructuración y revisión de proyectos de reinversión e inversión liderados por la secretaria privada, de uso y bienes de interés del Departamento de Bolívar.3.Apoyar profesionalmente a la Secretaria privada en el proceso de revisión y análisis que demanden las obras públicas que pretendan contratar. 4. Apoyar profesionalmente en la realización y revisión de los pliegos de Condiciones e Invitación Publica, Licitaciones Públicas, Concurso de Meritos, Selección Abreviada, y demás que le sean requeridos en la Secretaria privada . 5. Coadyuvar en la realización de las evaluaciones que en desarrollo de los procesos contractuales se asigne.6.Realizar las actas de los contratos de obra que le sean asignadas.7. Asesorar en la verificación de las normas técnicas y los procedimientos se sujeten a las contrataciones de las obras que se realicen en el departamento.8. Asesorar en la verificación de los diseños y estudios de costos y presupuestos que requieran las obras públicas departamentales. 9. Asesorar en el diseño de proyectos de inversión en obras que deban llevarse a cabo en el Departamento de Bolívar a través de la secretaria privada.

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 061** de fecha Treinta y un (31) de Enero de 2023**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar ; con fecha de inicio Treinta y un (31) de Enero de 2023, fecha de finalización Treinta y un (31) de Mayo de 2023, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1. Asesorar a la Secretaria Privada en el seguimiento de la ejecución de los contratos de obras públicas en el desarrollo de los contratos celebrados por el Departamento.2.Apoyar profesionalmente para la reestructuración y revisión de proyectos de reinversión e inversión liderados por la secretaria privada, de uso y bienes de interés del Departamento de Bolívar.3.Apoyar profesionalmente a la Secretaria privada en el proceso de revisión y análisis que demanden las obras públicas que pretendan contratar. 4. Apoyar profesionalmente en la realización y revisión de los pliegos de Condiciones e Invitación Publica, Licitaciones Públicas, Concurso de Meritos, Selección Abreviada, y demás que le sean requeridos en la Secretaria privada . 5. Coadyuvar en la realización de las evaluaciones que en desarrollo de los procesos contractuales se asigne.6.Realizar las actas de los contratos de obra que le sean asignadas.7. Asesorar en la verificación de las normas técnicas y los procedimientos se sujeten a las contrataciones de las obras que se realicen en el departamento.8. Asesorar en la verificación de los diseños y estudios de costos y presupuestos que requieran las obras públicas departamentales. 9. Asesorar en el diseño de proyectos de inversión en obras que deban llevarse a cabo en el Departamento de Bolívar a través de la secretaria privada.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3010** de fecha Cinco (5) de Julio de 2023**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar ; con fecha de inicio Cinco (5) de Julio de 2023, fecha de finalización Treinta (30) de Diciembre de 2023, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1. Asesorar a la Secretaria Privada en el seguimiento de la ejecución de los contratos de obras públicas en el desarrollo de los contratos celebrados por el Departamento.2. Apoyar profesionalmente para la reestructuración y revisión de proyectos de reinversión e inversión liderados por la secretaria privada, de uso y bienes de interés del Departamento de Bolívar.3.Apoyar profesionalmente a la Secretaria privada en el proceso de revisión y análisis que demanden las obras públicas que pretendan contratar. 4. Apoyar profesionalmente en la

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA CERTIFICA QUE

realización y revisión de los pliegos de Condiciones e Invitación Publica, Licitaciones Públicas, Concurso de Meritos, Selección Abreviada, y demás que le sean requeridos en la Secretaria privada . 5. Coadyuvar en la realización de las evaluaciones que en desarrollo de los procesos contractuales se asigne.6.Realizar las actas de los contratos de obra que le sean asignadas.7. Asesorar en la verificación de las normas técnicas y los procedimientos se sujeten a las contrataciones de las obras que se realicen en el departamento.8. Asesorar en la verificación de los diseños y estudios de costos y presupuestos que requieran las obras públicas departamentales. 9. Asesorar en el diseño de proyectos de inversión en obras que deban llevarse a cabo en el Departamento de Bolívar a través de la secretaria privada. 10. Las demás actividades relacionadas con su objeto contractual, que le sean asignadas por el supervisor

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (30) días del mes de julio de 2024.

Juliana Sinning C

JULIANA SINNING CIODARO

DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 10 de mayo de 2024

Oficio IPCC-OFI-000762-2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, identificado con el Nit. 806.013.631-8, se pudo constatar que el señor **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO,** identificado/a con la cédula de ciudadanía Nº 73.429.511 de el Carmen de Bolívar, ejecutó los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación así:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070 - 2020**

OBJETO: Prestar servicios profesionales como Ingeniero Civil a la división de Patrimonio del IPCC.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

a) Realizar visitas de inspección de obra y rendir informe de control sobre las mismas.
b) Realizar peritazgos a quien sea requerido.
c) Emitir informe para la apertura de los procesos administrativos sancionatorios, por el incumplimiento de la norma urbanística legal vigente.
d) Realizar visitas para actualizaciones y certificados en relación con la aplicación de incentivos a bienes inmuebles con valor patrimonial (exoneraciones).
e) Emitir conceptos verbales o escritos solicitados en el marco del objeto contractual.
f) Asesorar al IPCC en la presentación de proyectos de intervención en el centro Histórico y su área de influencia.
g) Asesorar y apoyar las supervisiones de obra que le sean asignadas a la División de Patrimonio.
h) Asesorar en los procesos que se realicen en el marco del mantenimiento y adecuación a la infraestructura cultural a cargo del Instituto.
i) Asistir a las reuniones convocadas por la División de patrimonio cultural de IPCC, y acatar lo que se decida en las mismas.
j) Apoyar en la asesoría de obrar del IPCC y las demás que sean definidas por la División de Patrimonio Cultural.

k) Presentar mensualmente informe de seguimiento y control a los proyectos arquitectónicos aprobados por comité con la asignación formal que haga el supervisor.
l) Las demás que le sean asignadas en el marco del objeto contractual

FECHA DE INICIO: 13 de febrero del 2020

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales) 15 de junio del 2020

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 205 - 2020

OBJETO: Prestar servicios profesionales como Ingeniero Civil a la división de Patrimonio del IPCC.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

a) Realizar visitas de inspección de obra y rendir informe de control sobre las mismas.
b) Realizar peritazgos a quien sea requerido.
c) Emitir informe para la apertura de los procesos administrativos sancionatorios, por el incumplimiento de la norma urbanística legal vigente.
d) Realizar visitas para actualizaciones y certificados en relación con la aplicación de incentivos a bienes inmuebles con valor patrimonial (exoneraciones).
e) Emitir conceptos verbales o escritos solicitados en el marco del objeto contractual.
f) Asesorar al IPCC en la presentación de proyectos de intervención en el centro Histórico y su área de influencia.
g) Asesorar y apoyar las supervisiones de obra que le sean asignadas a la División de Patrimonio.
h) Asesorar en los procesos que se realicen en el marco del mantenimiento y adecuación a la infraestructura cultural a cargo del Instituto.
i) Asistir a las reuniones convocadas por la División de patrimonio cultural de IPCC, y acatar lo que se decida en las mismas.
j) Apoyar en la asesoría de obrar del IPCC y las demás que sean definidas por la División de Patrimonio Cultural.
k) Presentar mensualmente informe de seguimiento y control a los proyectos arquitectónicos aprobados por comité con la asignación formal que haga el supervisor.
l) Las demás que le sean asignadas en el marco del objeto contractual

FECHA DE INICIO: 18 de junio del 2020

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales) 18 de septiembre del 2020

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 304- 2020

OBJETO: Prestar servicios profesionales como Ingeniero Civil de la división de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

a) Realizar visitas de inspección de obra y rendir informe de control sobre las mismas.
b) Realizar peritazgos a quien sea requerido. C) Emitir informe para la apertura de los procesos administrativos sancionatorios, por el incumplimiento de la norma urbanística legal vigente.
c) Realizar visitas para actualizaciones y certificados en relación con la aplicación de incentivos a bienes inmuebles con valor patrimonial (exoneraciones).
d) Emitir conceptos verbales o escritos solicitados en el marco del objeto contractual.
e) Asesorar al IPCC en la presentación de proyectos de intervención en el centro Histórico y su área de influencia.
f) Asesorar y apoyar las supervisiones de obra que le sean asignadas a la División de Patrimonio.
g) Asesorar en los procesos que se realicen en el marco del mantenimiento y adecuación a la infraestructura cultural a cargo del Instituto. Asistir a las reuniones convocadas por la División de patrimonio cultural de IPCC, y acatar lo que se decida en las mismas.
h) Apoyar en la asesoría de obrar del IPCC y las demás que sean definidas por la División de Patrimonio Cultural.
i) Presentar mensualmente informe de seguimiento y control a los proyectos arquitectónicos aprobados por comité con la asignación formal que haga el supervisor.
j) Las demás que le sean asignadas en e marco del objeto contractual.

FECHA DE INICIO: 23 de septiembre del 2020

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales) 22 de diciembre del 2020

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 050- 2021

OBJETO: Prestar servicios profesionales como ingeniero civil a la división de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de indias, en marco del proyecto: mantenimiento de la infraestructura cultural para la inclusión en el Distrito de Cartagena de Indias

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

a) Realizar visitas de inspección de obra que se encuentres y rendir informe de control sobre las mismas.
b) Asesorar en el Mantenimiento y conservación de los 21 escenarios culturales.
c) Emitir conceptos verbales o escritos solicitados en el marco del objeto contractual.
d) Asesorar al IPCC en la presentación de proyectos de intervención en el Centro Histórico y su área de influencia.
e) Asesorar y apoyar las supervisiones de obra de mantenimiento de la infraestructura cultural que le sean designadas.
f) Asesorar en los procesos que se pretendan en el marco del mantenimiento y adecuación a la infraestructura cultural a cargo del Instituto.
g) Asistir a las reuniones convocadas por la División de patrimonio cultural de IPCC, y acatar lo que se decida en las mismas. Apoyar en la construcción del insumo técnico para la contratación de obrar de mantenimiento en la Infraestructura cultural.
h) Las demás que le sean asignadas en el marco del objeto contractual.

FECHA DE INICIO: 27 de enero del 2021

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales) 22 de diciembre del 2021

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-IPCC-064-2022

OBJETO: Prestar servicios profesionales como ingeniero civil a la división de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de indias, en marco del proyecto: mantenimiento de la infraestructura cultural para la inclusión en el Distrito de Cartagena de Indias.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

a) Realizar visitas de inspección de obra que se encuentres y rendir informe de control sobre las mismas.
b) Asesorar en el Mantenimiento y conservación de los 21 escenarios culturales.
c) Emitir conceptos verbales o escritos solicitados en el marco del objeto contractual.
d) Asesorar al IPCC en la presentación de proyectos de intervención en el Centro Histórico y su área de influencia.
e) Asesorar y apoyar las supervisiones de obra de mantenimiento de la infraestructura cultural que le sean designadas.
f) Asesorar en los procesos que se pretendan en el marco del mantenimiento y adecuación a la infraestructura cultural a cargo del Instituto.
g) Asistir a las reuniones convocadas por la División de patrimonio cultural de IPCC, y acatar lo que se decida en las mismas.
h) Apoyar en la construcción del insumo técnico para la contratación de obrar de mantenimiento en la Infraestructura cultural.
i) Las demás que le sean asignadas en e marco del objeto contractual

FECHA DE INICIO: 26 de enero del 2022

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales) 31 de diciembre del 2022

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-IPCC-081-2023

OBJETO: Prestar servicios profesionales como ingeniero civil a la división de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de indias.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

a) Realizar visitas de inspección de obra que se encuentres y rendir informe de control sobre las mismas.
b) Asesorar en el Mantenimiento y conservación de los 21 escenarios culturales.
c) Emitir conceptos verbales o escritos solicitados en el marco del objeto contractual.
d) Asesorar al IPCC en la presentación de proyectos de intervención en el Centro Histórico y su área de influencia.
e) Asesorar y apoyar las supervisiones de obra de mantenimiento de la infraestructura cultural que le sean designadas.
f) Asesorar en los procesos que se pretendan en el marco del mantenimiento y adecuación a la infraestructura cultural a cargo del Instituto.
g) Asistir a las reuniones convocadas por la División de patrimonio cultural de IPCC, y acatar lo que se decida en las mismas.
h) Apoyar en la construcción del insumo técnico para la contratación de obrar de mantenimiento en la Infraestructura cultural.
i) Las demás que le sean asignadas en el marco del objeto contractual

FECHA DE INICIO: 27 de enero del 2023

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales) 26 de mayo de 2023

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-IPCC-174 -2023

OBJETO: Prestar servicios profesionales como ingeniero civil a la división de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de indias, en marco del proyecto: mantenimiento de la infraestructura cultural para la inclusión en el Distrito de Cartagena de Indias

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

a) Realizar visitas de inspección de obra que se encuentres y rendir informe de control sobre las mismas.
b) Asesorar en el Mantenimiento y conservación de los 21 escenarios culturales.
c) Emitir conceptos verbales o escritos solicitados en el marco del objeto contractual.
d) Asesorar al IPCC en la presentación de proyectos de intervención en el Centro Histórico y su área de influencia.
e) Asesorar y apoyar las supervisiones de obra de mantenimiento de la infraestructura cultural que le sean designadas.
f) Asesorar en los procesos que se pretendan en el marco del mantenimiento y adecuación a la infraestructura cultural a cargo del Instituto.
g) Asistir a las reuniones convocadas por la División de patrimonio cultural de IPCC, y acatar lo que se decida en las mismas.
h) Apoyar en la construcción del insumo técnico para la contratación de obrar de mantenimiento en la Infraestructura cultural.
i) Las demás que le sean asignadas en el marco del objeto contractual

FECHA DE INICIO: 22 de junio del 2023

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales) 31 de diciembre de 2023

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, por solicitud del interesado.

HELENA MULET BARRIOS
Profesional Especializado
División Administrativa y Financiera -IPCC

Proyectó: Ana Ordoñez.

C . C . B .

El Carmen De Bolívar (Bolívar), 15 diciembre de 2017

CONSORCIO COLEGIOS BOLIVAR SAS

Certifica Que:

El Ingeniero civil FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía N° 73429511 Expedida en el Cairo (valle del cauca), Desarrollo la dirección de obra civiles en nuestro consorcio a partir del 09 de febrero de 2016 hasta 30 de octubre de 2017 contrato que tenía por objeto REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS DE CLASES Y UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACHÍ, EL CARMEN DE BOLÍVAR, MAHATES, SAN PABLO, Y TURBACO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Devengando un salario mensual de cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/L ($ 4.400.000)

Esta Certificación se expide el día 15 de diciembre de 2017

HECTOR HERNAN ZAMORA MONTES
Rep. Legal Consorcio Colegios Bolívar
NIT 901028636-4

METROLABORAL

NIT. 900.473.682 – 7

CERTIFICACION LABORAL

Que el señor(a) **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO,** identificado con cedula de ciudadanía Numero N° 73 429 511 , expedida en el Carmen de Bolívar, Laboró en esta empresa desde el Veinte (20) de Junio 2015 hasta el Veintisiete (27) febrero de 2016 con un **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**

En el Cargo de **INGENIERO DIRECTOR DE OBRA** en el proyecto **RUTA DEL SOL TRAMO III** cuyo objeto **es Trabajos de Fresado de la carpeta asfáltica, incluido todos los consumibles necesarios como combustible, Agua y puntas y el trasporte del equipo a los sitios de obra, En el Sector Comprendido entre SAN ROQUE (Cesar) - YE DE CIENAGA (Magdalena) y EL CARMEN DE BOLIVAR (Bolivar) - VALLEDUPAR (Cesar)**

Para constancia se firma en el Carmen de Bolivar a los Veintiuno (21) Días del mes de Febrero 2019.

Atentamente,

METROLABORAL S.A.S.
NIT. 900473682-7
PERSONA AUTORIZADA

VICTOR MANUEL ZAMORA MONTES
CC N° 73 430 927 de El Carmen de Bolivar
Representante Legal
METROLABORAL S.A.S

El Carmen de Bolívar (Bolívar), Calle 26 No. 49 – 60 APT 1.
Tel. (095) – 6862378 Cel. 3163256582
Bogota D.C. Barrio: Sta. Barbara Calle 125 No. 19-89 Of. 502
Cel. 3216461983
Email. metrolaboral@hotmail.com
talentohumano@metrolaboral.com – www.metrolaboral.com

A.S. CONSTRUCCIONES LTDA.
Nit. 800.170.065-9

Barranquilla, Agosto 18 de 2015

AS CONSTRUCCIONES LIMITADA

Certifica que:

FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía No. 73.429.511 expedida en El Cairo, laboró en nuestra compañía como Ingeniero Residente, desde el día 25 de julio de 2014 al 15 de junio de 2015, devengando un salario mensual de Tres Millones De Pesos M/L (3.000.000) vinculado a la compañía a través de un contrato por la duración de una obra o labor determinada.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Agosto del 2015.

Cordialmente,

A.S. CONSTRUCCIONES LTDA.
NIT. 800.170.065-9

JORGE ANDRES SEGEBRE BERARDINELI
GERENTE
C.C 72.131.165 de Barranquilla

METROLABORAL

NIT. 900.473.682 – 7

EL JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA SOCIEDAD METROLABORAL S.A.S

CERTIFICA

Que el señor(a) **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO,** identificado con cedula de ciudadanía Numero **# 73, 429,511** expedida en el Carmen de Bolívar (Bolívar), Laboro en esta empresa desde el cinco (05) noviembre de 2013 hasta 15 junio 2014 con un **CONTRATO DE** TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**,** en el Cargo de **INGENIERO DIRECTOR DE OBRA** en el proyecto **Ruta del sol tramo III** entre valledupar(cesar) y Plato (Magdalena) realizando obras de drenaje transversales y longitudinales (Boxculvert, Alcantarillas,Filtros. y Cunetas. con una asignación salarial de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 4.550.000.oo)**.

Para constancia se firma en Bogotá a los Veintinueve (29) Días del mes de Julio de 2014.

Atentamente,

KAREN GARCIA MARTELO
Jefe de Talento Humano
METROLABORAL S.A.S

El Carmen de Bolívar (Bolívar), Calle 26 No. 49 – 60 APT 1.
Tel. (095) – 6862378 Cel. 3163256582
Bogota D.C. Barrio: Sta. Barbara Calle 125 No. 19-89 Of. 502
Cel. 3216461983
Email. metrolaboral@hotmail.com
talentohumano@metrolaboral.com – www.metrolaboral.com

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN INTERESE

La presente misiva es con el fin de certificar que el Ingeniero **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. **73.429.511** del Carmen de Bolívar, presto sus servicios como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** en nuestra empresa en el periodo comprendido entre Noviembre de 2012 a Junio de 2013 en el contrato cuyo objeto consistía en realizar "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS POLIDEPORTIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PISCINAS 3 Y 6 EN LA VIA PERIMETRAL A LA CIENAGA DE LA VIRGEN, CARTAGENA, BOLIVAR."

En la actualidad presta sus servicios como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** desde octubre de 2012 en el contrato cuyo objeto consiste en realizar "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENAS DE INDIAS D.T Y C."

Esta certificación se expide el día 17 de Octubre de 2013.

Atentamente,

PABLO EMILIO GUERRERO JIMENEZ
Gerente Administrativo y Financiero

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

CERTIFICACION LABORAL

DAIMCO S.A.S
Nit: 900.021.482-1

Certifica que el señor **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.429.511 de Carmen de Bolívar (Bolívar), presto sus servicios en nuestra empresa desde Octubre de 2012 hasta Octubre de 2013, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**; con un contrato por **PRESTACION DE SEVIRCIOS,** en el contrato que relaciono a continuación:

Contrato de Interventoría cuyo objeto consistía en realizar: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL DIAGNOSTICO, CONCERTACION, PLAN DE INTERVENCION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS,EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C."**

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los Trece (13) días del mes de Febrero de 2019.

Atentamente,

SÁINY CHARYN DAHJER URQUIJO
Asistente De Recursos Humanos

Elaboró. S.D
Vo.Bo. C.M.
Copia: Consecutivo
Archivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA No. 08202111683ATI

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/10/2004

ARISTIZABAL GIRALDO

FABIAN

C.C. 73429511

CORPORACION UNIVERSITARIA

DE LA COSTA - CUC.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

La Notaria septima del Circulo de Cartagena da fé, que esta foto copia coincide con el original que ha tenido a la vista.

22 ABR. 2008

MARGARITA JIMENEZ NAJERA

FESA S.A. 04/2004-27469

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 842 de 2003, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4170470

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 73429511, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-111688 desde el 21 de Octubre de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 394.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14936544665

(415)7707212489984(8020) 000001493654466 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 4 2 9 5 1 1	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 4 2 9 5 1 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARISTIZABAL	GIRALDO	FABIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LOS ALPES CL 31 C 73 B 31 CA

42. Correo electrónico: fabianaristizabalgiraldo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 5	3 1 4 8 1 4 8 6 4 4	6 4 3 5 6 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 4 1 0 2 1	7 4 9 0	2 0 2 1 0 1 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL GIRALDO FABIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Jueves, 01 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO identificado(a) con CC 73429511, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	67897625625	2013-05-22	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ARISTIZABAL	GIRALDO	FABIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 73429511

GENERO: F () M (X) NB ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 73429511 D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 28 MES 05 AÑO 1978

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: EL CAIRO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 31D 73 58 Apartamento Alpes

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOLÍVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS

TELÉFONO: EMAIL: fabianaristizabalgiraldo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11° X	MES	12	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS	10	2021	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	03	2004	08202111688ATL

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	11	*Mes*	07	*Año*	2025
3148148644												

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AASESOR TECNICO	DAVD- VALORIZACION DISTRITAL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AASESOR TECNICO	DAVD - VALORIZACION DISTRITAL	edifico Seaport 3 Centro Empresarial piso 10, en el

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO* *Día* 07 *Mes* 05 *Año* 2024	*FECHA DE RETIRO* *Día* 06 *Mes* 09 *Año* 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR A	*DEPENDENCIA* DAVD - VALORIZACION DISTRITAL	*DIRECCIÓN* CALLE 28A A OESTE 27A 90 OESTE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO* *Día* 22 *Mes* 06 *Año* 2023	*FECHA DE RETIRO* *Día* 31 *Mes* 12 *Año* 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR A	*DEPENDENCIA* DIVISION DE PATRIMONIO DE IPCC	*DIRECCIÓN* CALLE 90 BIS NORTE 9A 9 NORTE calle Larga numero 9a -47

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO* *Día* 05 *Mes* 07 *Año* 2023	*FECHA DE RETIRO* *Día* 30 *Mes* 12 *Año* 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR A	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PRIVADA	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO* *Día* 31 *Mes* 01 *Año* 2023	*FECHA DE RETIRO* *Día* 31 *Mes* 05 *Año* 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO* *Día* 27 *Mes* 01 *Año* 2023	*FECHA DE RETIRO* *Día* 26 *Mes* 05 *Año* 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* DIVISION DE PATRIMONIO DE IPCC	*DIRECCIÓN* - calle Larga numero 9a -47

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* DIVISION DE PATRIMONIO DE IPCC					*DIRECCIÓN* - Calle Larga N°9A-47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* DIVISION DE PATRIMONIO DE IPCC					*DIRECCIÓN* - Calle Larga N° 9a-47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	09	*Año* 2020	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* DIVISION DE PATRIMONIO DE IPCC					*DIRECCIÓN* - Calle Larga N° 9A-47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	07	*Año* 2020	*Día*	07	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	06	*Año* 2020	*Día*	18	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* DIVISION DE PATRIMONIO DE IPCC					*DIRECCIÓN* - Calle Larga N° 9A-47					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* DIVISION DE PATRIMONIO DE IPCC					*DIRECCIÓN* - Calle Larga N° 9A - 47					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3148148644	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	27	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	06	*Año* 2019	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* VIA TURBACO KM 3 EDIFICIO CAD					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	14	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* VIA TURBACO KM 3 EDIFICIO CAD					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO COLEGIOS BOLIVAR S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* EL CARMEN DE BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA	*DEPENDENCIA* CONTROL DE EJECUCION DE OBRAS					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD METROLABORAL SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* EL CARMEN DE BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0956862378	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	06	*Año* 2015	*Día*	27	*Mes*	02	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA	*DEPENDENCIA* AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* EL CARMEN BOL CLL 26 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AS CONSTRUCCIONES LIMITADA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3782371	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	07	*Año* 2014	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RESIDENTE 2 DE INTERVENTOR	*DEPENDENCIA* AREA DE INTERVENTORIA DE OBRAS					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD METROLABORAL S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	11	*Año* 2013	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA	*DEPENDENCIA* AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DAIMCO SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 571702079	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	10	*Año* 2012	*Día*	01	*Mes*	10	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR INTERVENTORIA Y/O OBR	*DEPENDENCIA* AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* Bogota Cll 44B N°57A-52						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DAIMCO SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	11	*Año* 2012	*Día*	01	*Mes*	06	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	*DEPENDENCIA* AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena de indias Enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Turbaco, Enero del 2026

Ciudad y fecha

Juliana Sinning C.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-01 16:14

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FABIAN		ARISTIZABAL	GIRALDO

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	73429511

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE BOLIVAR

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS

Dirección	["Carretera a Turbaco Km 3 Sector Bajo Miranda - El Cortijo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$182.500.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$182.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS	$38.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CAROLINA	ANDREA	LEAL	BARRIOS

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1047442424

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

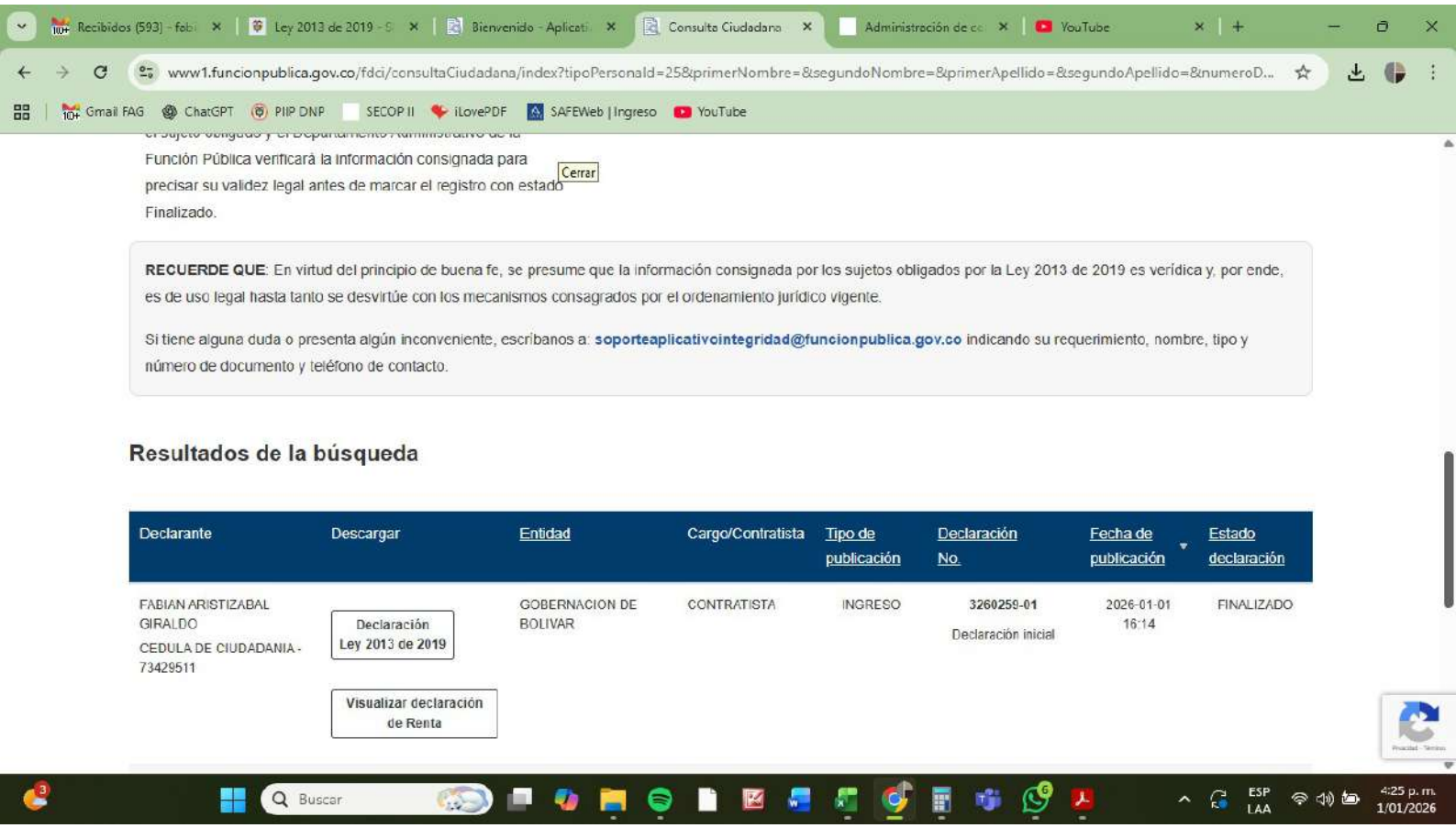
Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:


Recibidos (593) - febi
Ley 2013 de 2019 - S
Bienvenido - Aplicati
Consulta Ciudadana
Administración de co
YouTube
www1.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index?tipoPersonaId=25&primerNombre=&segundoNombre=&primerApellido=&segundoApellido=&numeroD...
Gmail FAG
ChatGPT
PIIP DNP
SECOP II
iLovePDF
SAFEWeb | Ingreso
YouTube
Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.
Cerrar
RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.
Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.
Resultados de la búsqueda
Declarante
Descargar
Entidad
Cargo/Contratista
Tipo de publicación
Declaración No.
Fecha de publicación
Estado declaración
FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
CEDULA DE CIUDADANIA - 73429511
Declaración Ley 2013 de 2019
Visualizar declaración de Renta
GOBERNACION DE BOLIVAR
CONTRATISTA
INGRESO
3260259-01
Declaración inicial
2026-01-01 16:14
FINALIZADO
Buscar
ESP LAA
4:25 p. m. 1/01/2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de diciembre de 2025, a las 10:23:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73429511
Código de Verificación	73429511251231102337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287259882

PIB
10:22:28

Bogotá DC, 31 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73429511:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:02 AM horas del 31/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73429511**

Apellidos y Nombres: **ARISTIZABAL GIRALDO FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/12/2025 10:20:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73429511** y Nombre: **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131522874** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73429511 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/12/2025 10:12 AM

Código Verificación: **KMRS1WJ5P8**

Válida hasta: **31/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:52 horas del 31/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73429511,**
Apellidos y Nombres **ARISTIZABAL GIRALDO FABIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion de bolivar**, con NIT **890480059-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Fabian Aristizabal Giraldo, identificado(a) con CC número 73429511, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 73429511
NOMBRES Y APELLIDOS	Fabian Aristizabal Giraldo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	28/05/1978
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	157 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 73429511 FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO Desde 23/01/2025 - Vigente

Generado por interfaces 01/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **73.429.511**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE:CENDIATRA CARTAGENA | **DIRECCIÓN:**Carrera 20 # 29B-57, Pie de la Popa | **CIUDAD DE LA SEDE:**CARTAGENA

TELÉFONO:6056932674 - 6056446971 | **EMAIL:**cartagena@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:**2025-12-04

Nombres y apellidos:FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
Fecha de nacimiento:28/05/1978
Empresa:PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo:INDEPENDIENTE
Departamento:BOLIVAR
ARL:
Fondo de Pensiones:PORVENIR

CC:73429511
Edad:47 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-12-04 / 11:40:32
Fecha salida:2025-12-04 / 11:40:32
Actividad Económica:0010 - ASALARIADOS
EPS:E.P.S. SANITAS S.A.



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD:
: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

RECOMENDACIONES:
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL
OTRAS:: CONTROL NIVELES DE PRESIÓN ARTERIAL
CONTROL NIVELES DE GLUCOSA EN SANGRE

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.



ANTONIO CARREAZO DEL TORO
CC: 73127134
RM: 73127134
LIC-SST: 786
Firma y sello del médico



FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
CC: 73429511
Firma del paciente

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA CARTAGENA
DIRECCIÓN:Carrera 20 # 29B-57, Pie de la Popa
CIUDAD DE LA SEDE:CARTAGENA
TELÉFONO:6056932674 - 6056446971
EMAIL:cartagena@cendiatra.com
FECHA EXAMEN:2025-12-04

Nombres y apellidos:FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
Fecha de nacimiento:28/05/1978
Empresa:PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo:INDEPENDIENTE
Departamento:BOLIVAR
ARL:
Fondo de Pensiones:PORVENIR

CC:73429511
Edad:47 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-12-04 / 11:40:32
Fecha salida:2025-12-04 / 11:40:32
Actividad Económica:0010 - ASALARIADOS
EPS:E.P.S. SANITAS S.A.



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
2. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL
3. OTRAS:: CONTROL NIVELES DE PRESIÓN ARTERIAL CONTROL NIVELES DE GLUCOSA EN SANGRE



ANTONIO CARREAZO DEL TORO
CC: 73127134
RM: 73127134
LIC-SST: 786
Firma y sello del médico



FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
CC: 73429511
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
Nombre abreviado	Ing. Fabian Aristizabal Giraldo
Fecha de creación	22/5/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	73429511
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Bolívar
Municipio	Cartagena

Información de contacto

Dirección	Barrio los alpes clle 31 D # 73-58 Bloque 2, apto 1.
Código postal	130001
Teléfono de oficina	3148148644
Fax de oficina	6913312
Correo electrónico de la oficina	fabianaristizabalgiraldo@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	fabianaristizabalgiraldo@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Other
Nombre	FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
Cargo	

Teléfono	
Móvil	3148148644
Fax	
Correo electrónico	fabianaristizabalgiraldo@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Fabian Aristizabal Giraldo

C.C 73.429.511

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 31 de diciembre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761274711000

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
FECHA	**Diez (10) de Enero de 2026**

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la competencia para celebrar contratos o convenios a nombre del Departamento de Bolívar se encuentra radicada en cabeza del Gobernador, el cual mediante Decreto No. 007 de 2024, realizo la delegación expresa de esta, en los secretarios de despachos y directores de la entidad, así como la realización de procesos de contratación, con el propósito de contribuir al manejo eficiente de los recursos públicos y garantizar el oportuno ejercicio de las funciones a cargo de las secretarias, gerencias, oficinas y demás dependencias de la entidad, en aras de garantizar los intereses de la entidad y el Departamento.

En virtud de lo anterior, el artículo segundo del decreto en mención, le otorga las facultades: "*Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar, el ejercicio de la facultad de comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, para los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales, los de apoyo a la gestión, los trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, así como los convenios de cooperación que se celebren con instituciones de educación superior, para el desarrollo de pasantías, prácticas, judicaturas o cualquier otra modalidad de práctica profesional, que se adelante según los requerimientos formulados por cada una de las diferentes dependencias de esta Entidad, para el cumplimiento de su misión y funciones asignadas, incluyendo aquellos que se financien con recursos de las unidades ejecutoras de las Secretarias de Salud y Educación.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *esta delegación comprende todas las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales requeridas según la naturaleza de estos contratos, específicamente las siguientes: a. Suscripción o aprobación electrónica de contratos o convenios. b. Suscribir las cesiones de la posición contractual. c. Suscripción o aprobación electrónica de prórrogas, adiciones, otrosíes, modificatorios, aclaratorios y todos aquellos acuerdos de voluntades en los eventos que sea estrictamente requeridos para la consecución de los fines de la contratación.”*

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El Departamento de Bolívar, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido en la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** de la Gobernación de Bolívar.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Bolívar en desarrollo de su misión institucional debe gestionar y promover el

desarrollo integral de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien el crecimiento económico y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Bolivarenses. De conformidad con el Decreto 297 del 08 de abril de 2024, (el cual deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto No. 54 del 03 de febrero de 2017), se estableció la nueva estructura de la administración del Departamento de Bolívar, se dictan reglas sobre su organización y funcionamiento, se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones. Lo anterior, se encuentra estipulado en el Artículo 33. -Estructura organizacional y funcional de la Administración del Departamento de Bolívar. De esta manera la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con el Decreto 297 del 08 de abril de 2024, tiene por objeto: formular las políticas, coordinar diseñar, dirigir, y desarrollar los planes, programas y proyectos que garanticen la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de la Infraestructura del sistema vial departamental y la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la Infraestructura sectorial del departamento. La cual está conformada de la siguiente manera: DESPACHO SECRETARIO, DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA. Qué para el logro de las metas y objetivos definidos en el “PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL- “BOLÍVAR ME ENAMORA 2024-2027”, y el cumplimiento de sus funciones propias y delegadas se hace necesario trabajar de forma articulada con las demás dependencias, Oficinas y Direcciones, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Gobernación de Bolívar de conformidad con su naturaleza transversal adelantar las funciones de: Formular y diseñar políticas y estrategias para asegurar la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes del sistema vial departamental, en los términos establecidos en la Ley 105 de 1993; Dirigir y coordinar la elaboración de Plan departamental de Infraestructura, conformada por una parte estratégica y un Plan de inversiones a mediano y a corto plazo, determinando las necesidades y prioridades del transporte y su infraestructura en el departamento y reflejar las propuestas programáticas del Gobernador y velar porque haga parte del Plan de Desarrollo del Departamento; Dirigir, supervisar y controlar la elaboración de los estudios previos para la contratación de los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de la Infraestructura vial; Dirigir y supervisar y controlar la elaboración de los estudios previos para la contratación de los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de la infraestructura sectorial en conjunto con la secretarias de despacho, que demanden la realización de este tipo de proyectos; Orientar la preparación de Coordinar y supervisar el proceso de selección y evaluación del personal, los estudios del Sector, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; Dirigir y coordinar la elaboración y preparación de los estudios y documentos previos necesarios para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y la minuta del contrato, de acuerdo con los formatos establecidos en la entidad y con lo señalado en el decreto 1510 de 2013; Dirigir la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos que deba contratar la Gobernación en materia de infraestructura vial a cargo del Departamento; Velar porque la supervisión de los contratos de Infraestructura departamental, se realice de manera oportuna para que la interventoría contratada cumpla con las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales, de manera que se garantice la calidad de las obras de infraestructura; y las demás consagradas en el Art 151 del Decreto 297 del 08 de abril de 2024. La principal problemática identificada por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Gobernación de Bolívar es el “Bajo aprovechamiento del espacio público para el desarrollo de actividades recreacionales individuales y en familia en la Laguna del barrio el Laguito en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar”. El sendero peatonal que actualmente bordea la Laguna del Barrio el Laguito y sus espacios públicos aledaños, se enfrentan a un problema acuciante debido a su marcado y elevado nivel de deterioro, una problemática multifacética que incluye el deterioro de las infraestructuras, la pérdida de servicios esenciales como utilizar el sendero para el uso de medios de transportes sostenibles como la bicicleta, espacios públicos sin uso, los cuales tienen un alto potencial para incrementar el desarrollo turístico de la zona, la presencia de personas en situación de calle y la falta de mantenimiento de los manglares. Abordar estos desafíos de manera integral es esencial para recuperar y revitalizar este importante espacio público, promoviendo la seguridad, la movilidad sostenible y la conservación ambiental. Por lo anterior, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Gobernación de Bolívar desarrollará el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”. El marco legal del proyecto está constituido por: PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022 – 2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA: • Programa: 4002 – Ordenamiento territorial y desarrollo urbano, • Transformación: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, • Pilar: 01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible, • Catalizador: 04. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial, • Componente: a. Empoderamiento de los gobiernos locales y sus comunidades; PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

2024– 2027 “BOLÍVAR ME ENAMORA”: • CAPÍTULO 10 - Proyectos estratégicos y de gestión regional del plan de desarrollo Departamental “Bolívar me enamora 2024-2027”, • EJE ESTRATEGICO: Mejorar y Expandir la Infraestructura, • PROGRAMA: Bolívar me enamora con Crecimiento Económico y Oportunidad de Empleo para Todos 1.3. Turismo Comunitario Integral, PROYECTO ESTRATEGICO: Desarrollo Urbano Integral - Proyectos de revitalización urbana que incluyan espacios públicos, áreas verdes, infraestructura peatonal y ciclista, y mejoras en el transporte público, para promover ciudades más habitables, inclusivas y resilientes; PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”: • LÍNEA ESTRATÉGICA: CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE, • COMPONENTE IMPULSOR: Infraestructura, Movilidad Sostenible y Accesibilidad para Todos • PROGRAMA: Intervenciones urbanas integrales, • Indicador de producto: Obras construidas para la competitividad diferentes a vías, • Meta del cuatrienio: Construir 10 obras para la competitividad distintas a vías. Según los datos proporcionados por la herramienta MIDAS – Cartagena, se estima que el barrio el Laguito abarca una extensión de aproximadamente 20,50 hectáreas. El propósito fundamental de este proyecto es llevar a cabo intervenciones integrales en un área cercana a los 72.889 metros cuadrados, abarcando áreas como senderos, equipamientos comerciales, paisajismo, parqueaderos puentes, entre otros. Que dentro del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal de la Gobernación de Bolívar se encuentra incluido como gasto de inversión el proyecto de inversión de “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, identificado con el código BPIN 202500000026531, por tal motivo se encuentran garantizado los recursos presupuestales para su ejecución. Por lo tanto, se requiere poner en marcha el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” para la vigencia 2025, que tiene como objetivo general: “Incrementar el aprovechamiento del espacio público para el desarrollo de actividades recreacionales individuales y en familia en la Laguna del barrio el Laguito en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar”. En esta misma línea los objetivos específicos están diseñados para abordar tanto las causas directas como las indirectas que afectan a la Laguna del Barrio el Laguito y sus espacios públicos aledaños; Estos objetivos son: Mejorar la infraestructura del espacio público que bordea la Laguna del barrio el Laguito en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, Alta inversión en la zona, Construir espacios públicos recreativos, Aumentar periodicidad y calidad en los Mantenimientos y Construir espacios bajo las normatividad técnica y legal vigente. En consideración a lo anterior y para el cumplimiento idóneo de el “PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL- “BOLÍVAR ME ENAMORA 2024-2027”, es menester adelantar el desarrollo del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” para la vigencia 2025 y contar con colaboradores externos, debido a que se requiere garantizar el apoyo a la supervisión técnica que asegure el cumplimiento integral de los componentes técnicos, ambientales y de sostenibilidad contemplados en el proyecto. El proyecto comprende intervenciones complejas que incluyen la rehabilitación de ecosistemas estratégicos, la recuperación y manejo de cuerpos de agua costeros, la construcción de infraestructura sobre franjas litorales, la ejecución de senderos peatonales a nivel y en voladizo, así como obras de drenaje, control hídrico y manejo de suelos, entre otras actividades de alta complejidad técnica y operativa. En este contexto, se hace necesario contar con profesionales que brinden apoyo a la supervisión técnica, aportando criterios técnicos, operativos y de gestión que garanticen la adecuada planeación, programación, ejecución y control de las diferentes fases constructivas, la correcta interacción entre las obras de infraestructura y los ecosistemas costeros, la gestión eficiente de recursos, cronogramas y presupuestos. La vinculación de estos profesionales es imprescindible para garantizar la viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto, minimizando riesgos de incumplimientos contractuales, retrasos, sobrecostos y posibles afectaciones ambientales, asegurando la correcta gestión de cronogramas y recursos, y garantizando la sostenibilidad de las obras y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente y las mejores prácticas de gerencia de proyectos. De esta forma, se asegura que el proyecto cumpla con su propósito principal de recuperar integralmente la laguna de El Laguito, optimizar su funcionalidad paisajística y urbanística, fortalecer la seguridad ambiental, impulsar el desarrollo turístico y recreativo de la zona y contribuir de manera efectiva a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Cartagena y sus visitantes. En tal virtud, se requiere de Un (1) Ingeniero civil especialista con experiencia no inferior a dos (2) años mediante la vinculación de un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de las actividades propias de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Gobernación de Bolívar con el fin de apoyar a la supervisión que asegure el cumplimiento integral de los componentes técnicos, ambientales y de sostenibilidad en el marco del proyecto de inversión denominado: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, para cubrir la insuficiencia del personal de planta y atender de forma oportuna las diferentes necesidades de la

entidad y de la población del Departamento de Bolívar, a su vez disminuir las cargas laborales de los funcionarios de planta y mejorar los tiempos de respuesta de la administración y demás necesidades de los Bolivarenses, garantizando así, la prestación de servicios básicos, fundaméntales y protección de los derechos de toda la población..	
3. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS	
3.1 OBJETO	**Prestación de servicios especializados para el desarrollo de actividades propias en el marco del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
3.2 PERFIL REQUERIDO:	**Un (1) Ingeniero civil especialista con experiencia no inferior a dos (2) años**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**3.3.1 Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes mensuales o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia. 3. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al DEPARTAMENTO cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. El contratista se obliga con la Gobernación de Bolívar, a tramitar todas las actuaciones correspondientes a sus funciones dentro de la ejecución de su contrato, mediante la herramienta SIGOB. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 11. Crear el usuario de SECOP II para la relación contractual. **3.3.2 Especificas:** 1.Realizar el análisis de precios unitarios y soportar su estructuración para el proyecto del objeto del contrato. 2. Participar con el equipo técnico en la definición de los costos indirectos (A.I.U.) estimados para los contratos de obra y consultoría del proyecto de recuperación integral de la Laguna de El Laguito. 3. Brindar apoyo a la secretaria de Infraestructura en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos que se requieran para el proyecto. 4. Asistir a las reuniones que le sean asignadas o convocadas por el personal líder del proyecto o secretario de despacho en su defecto. 5. Brindar asesoría a la Secretaría de Infraestructura en el seguimiento de la ejecución de los contratos de obras públicas celebrados dentro del proyecto. 6. Asesorar y Apoyar profesionalmente en la revisión del proyecto de inversión de la Secretaría de Infraestructura. 7. Asesorar profesionalmente a la Secretaría de Infraestructura en el proceso de revisión y análisis que demanden las obras públicas contratadas del proyecto. 8. Asesorar en la verificación del cumplimiento de las normas técnicas y que todos los procedimientos se sometan a altos estándares de calidad en las obras contratadas para el proyecto. 9.Asesorar en la verificación de los diseños y estudios de costos

	y presupuestos que requieran las obras públicas del proyecto. 10. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas ò inherentes al mismo.
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	**once (11) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.
3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Gobernación de Bolívar - **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
3.6. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total estimado del contrato es la suma de **$55,000,000.00** ; los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: El valor total estimado del contrato es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE; los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE), que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y la aprobación de la misma por parte del supervisor. PARÁGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento y pago de los tiquetes aéreos y gastos de viaje, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable a la Gobernación de Bolívar y factura (cuando aplique).
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA o quien designe por escrito el (la) Ordenador (a) del Gasto,** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
3.9 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios, así: 80111600 - **Servicios de Personal Temporal.**

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso ,el perfil relacionado en el Numeral 3.2 del presente documento, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL , los costos de legalización del respectivo contrato y finalmente tablas de honorarios de otras entidades públicas del nivel nacional; y contratos

similares en el SECOP.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS.

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

En este caso el factor de Selección está dado de acuerdo al perfil relacionado en el Numeral 3.2 del presente documento.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la entidad ha realizado estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación el cual se anexa al presente estudio como anexo N°.1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexo N°.02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

La Gobernación de Bolívar ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Departamento al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DEPARTAMENTO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al estudio previo.

LAURA MELISSA VITOLA CUADRO
SECRETARIO DE DESPACHO

Turbaco Bolívar, **Diez (10) de Enero de 2026**

Doctor
JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA
E. S. D.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-** Gobernación de Bolívar.
FUENTE:	Fuente de Financiación **INVERSION**
PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO:	**Un (1) Ingeniero civil especialista con experiencia no inferior a dos (2) años**
OBJETO DEL CONTRATO:	**Prestación de servicios especializados para el desarrollo de actividades propias en el marco del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

Atentamente

LAURA MELISSA VITOLA CUADRO
SECRETARIO DE DESPACHO
SOLICITANTE

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Turbaco Bolivar, **Diez (10) de Enero de 2026**

Doctor
JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA
Gobernación de Bolívar

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Por medio de la presente solicito a usted, certifique si existe o no personal suficiente con el perfil de **Un (1) Ingeniero civil especialista con experiencia no inferior a dos (2) años** para desarrollar actividades en la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** de la Gobernación de Bolívar.

Cordialmente,

LAURA MELISSA VITOLA CUADRO
SECRETARIO DE DESPACHO
SOLICITANTE

ANEXO N°. 1- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

El Departamento de bolívar, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector que sustenta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía la vinculación mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión del personal natural y jurídico externo que requiere la entidad de apoyo a la ejecución de sus funciones, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas y asistenciales de estas.

En ese marco, el Departamento de Bolívar requiere de un grupo de colaboradores externos (profesionales especializados, profesionales y técnicos) que apoyen la ejecución de los proyectos que constituyen el plan de acción de la entidad para el año 2026, en razón a que, en la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente con el perfil requerido y ante el volumen de trabajo al interior de cada área de la entidad se hace necesario buscar colaboración externa.

Esta necesidad ha sido solventada por la entidad en vigencia anterior mediante la vinculación de personal con capacidad, idoneidad y experiencia que se encuentran en condiciones de desarrollar el objeto del contrato, es así como para el caso en concreto la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** con base a las contrataciones realizadas con personas naturales y jurídicas para dicho apoyo puede determinar una relación histórica de estos procesos así:

La Gobernación de Bolívar, con base en los datos del SECOP II- del año 2021, analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras, relacionados con la información descrita en la siguiente tabla:

PERFIL	***DEPENDENCIA***	***OBJETO***	***PLAZO***	***VALOR TOTAL***
Un (1) Ingeniero civil especialista	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**	Prestación de servicios especializados para el desarrollo de actividades	**once (11) meses**	**$55,000,000.00**

En este sentido el Departamento de Bolívar requiere para el desarrollo de su objeto y teniendo en cuenta los planes y proyectos a realizar durante la vigencia del 2026, satisfacer la necesidad de contratar mediante contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES personal con perfiles especificos para que preste sus servicios de manera independiente y externa, por el termino de **once (11) meses**. El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE **($55,000,000.00)** IVA incluido. Se hace constar que los valor estimados están acorde con los precios que en el mercado se pagan por asesorías especializadas y apoyos de personal técnico como la que demanda la entidad y que para ello se han consultado las tarifas de honorarios profesionales y técnicos fijadas para este tipo de servicios integrales por la administración central y sus entes descentralizados; de igual forma, conveniente es señalar que acudir a la valoración del apoyo legal en la modalidad "por servicio requerido", que implica pagos individuales por cada concepto, asistencia a reuniones, horas, encarecería el costo de la satisfacción de la necesidad y el costo administrativo de su atención, lo que hace más conveniente asumir de manera integral la contratación de los servicios.

En cuanto a la forma de pago, el Departamento de Bolívar, conforme a las verificaciones que se han hecho podría pagar mes vencido, esto es dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro por parte del colaborador externo acompañada del certificado de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor y previa verificación del pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

ANEXO N°2

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente proceso de contratación los siguientes riesgos:

	Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilid**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta un riesgo, cuando la Información suministrada por el oferente o contratista es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractua	Operacional	Se presenta el riesgo, cuando el uso o recolección de Información precontractual es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Ejecución y supervisión contractual deficiente.	Posible	Moderado	Medio	Alta
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

FORMAS DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que [illegible] encargada	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad		Menor	Bajo	No	Secretarios de despacho, directores y jefes de oficina según sea el caso	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	DIRECCION FUNCION PUBLICA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista, a través de los diferentes medios de consultas, tales como Sitios Web.		Menor	Bajo	No	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Dirección Función Publica	Capacitar a los funcionarios de la entidad en las labores de supervisor de contratos, Auditorias por parte de la oficina de Control Interno y de los distintos entes de control, Existen procedimientos documentados (Manuales) para la implementación de las acciones correctivas y preventivas.		Menor	Bajo	No	Jefes de Oficina de Control Interno- Director Función Publica	Revisiones por parte del área de Control Interno periódicamente evaluando la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Dependencia encargada que realizar el requerimiento -Director Función Publica.	Definir de manera clara y específica las obligaciones del contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.		Menor	Bajo	No	Director Función Publica - Secretaría Jurídica	Aplicar el principio de planeación contractual, de tal manera que se establezcan claramente en los Estudios Previos, por parte de la dependencia donde surjan las necesidades a satisfacer, el alcance del objeto contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA

CERTIFICA:

Que, en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, no existe personal suficiente con el perfil de **Un (1) Ingeniero civil especialista con experiencia no inferior a dos (2) años** para que preste los servicios **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** para que desarrollen las actividades propias de las funciones de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

La presente se firma en Turbaco Bolívar, **Diez (10) de Enero de 2026**

JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA

Turbaco Bolívar, **Diez (10) de Enero de 2026**

Señor (a)
FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
.
CARTAGENA.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios.

Respetado señor (a),

El Departamento de Bolívar está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. PERFIL: Un (1) Ingeniero civil especialista con experiencia no inferior a dos (2) años

2. OBJETO: Prestación de servicios especializados para el desarrollo de actividades propias en el marco del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede de la Gobernación de Bolívar— **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**.

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo definido para la ejecución del contrato es de **once (11) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total estimado del contrato es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE; los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE), que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y la aprobación de la misma por parte del supervisor. PARÁGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento y pago de los tiquetes aéreos y gastos de viaje, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable a la Gobernación de Bolívar y factura (cuando aplique).

6. CONTROL Y SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Específicas: 1.Realizar el análisis de precios unitarios y soportar su estructuración para el proyecto del objeto del contrato. 2. Participar con el equipo técnico en la definición de los costos indirectos (A.I.U.) estimados para los contratos de obra y consultoría del proyecto de recuperación integral de la Laguna de El Laguito. 3. Brindar apoyo a la secretaria de Infraestructura en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos que se requieran para el proyecto. 4.

Asistir a las reuniones que le sean asignadas o convocadas por el personal líder del proyecto o secretario de despacho en su defecto. 5. Brindar asesoría a la Secretaría de Infraestructura en el seguimiento de la ejecución de los contratos de obras públicas celebrados dentro del proyecto. 6. Asesorar y Apoyar profesionalmente en la revisión del proyecto de inversión de la Secretaría de Infraestructura. 7. Asesorar profesionalmente a la Secretaría de Infraestructura en el proceso de revisión y análisis que demanden las obras públicas contratadas del proyecto. 8. Asesorar en la verificación del cumplimiento de las normas técnicas y que todos los procedimientos se sometan a altos estándares de calidad en las obras contratadas para el proyecto. 9.Asesorar en la verificación de los diseños y estudios de costos y presupuestos que requieran las obras públicas del proyecto. 10. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas ò inherentes al mismo.

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al DEPARTAMENTO cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. El contratista se obliga con la Gobernación de Bolívar, a tramitar todas las actuaciones correspondiente a sus funciones dentro de la ejecución de su contrato, mediante la herramienta SIGOB. 12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 13. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos sus anexos en la plataforma SECOP II. 14. Crear el usuario de SECOP II para la relación contractual.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos en orden:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de vida formato SIGEP.
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales (policía nacional) y certificado de medidas correctivas.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.

- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Copia tarjeta militar (hombres menores de 50 años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Gobernación de Bolívar – Dirección Función Pública, Centro administrativo departamental de Bolívar, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 1:00 p.m. – 3:00 pm.

Cordialmente,

JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el (la) señor(a) **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO** identificado (a) con C.C N° **73429511,** con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- Titulo Obtenido: **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS**
- Experiencia: **no inferior a dos (2) años**

Se expide la presente constancia en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, dado a los **Diez (10) de Enero de 2026**

JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Nit 890.480.059-1**		
Tipo de contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
Contratista:	**FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO**		
Identificación:	**C.C. ó NIT: 73429511**		
Razón social:	**N.A.**		

Entre los suscritos **JULIANA SINNING CIODARO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.**1051669715**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de **DIRECTOR FUNCIÓN PUBLICA**, en uso de sus facultades para suscribir contratos de prestación de servicios que celebre el departamento de Bolívar con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión, funcionamiento y defensa de la entidad territorial, delegado mediante Decreto 001 del 02 de Enero de 2024 y , quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y de la otra **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**Prestación de servicios especializados para el desarrollo de actividades propias en el marco del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
2) PLAZO:	**once (11) meses**
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al **DEPARTAMENTO** cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. El contratista se obliga con la Gobernación de Bolívar, a tramitar todas las actuaciones correspondientes a sus funciones dentro de la ejecución de su contrato, mediante la herramienta SIGOB. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 13. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos sus anexos en la plataforma SECOP II. 14. Crear el usuario de SECOP II para la relación contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1.Realizar el análisis de precios

	unitarios y soportar su estructuración para el proyecto del objeto del contrato. 2. Participar con el equipo técnico en la definición de los costos indirectos (A.I.U.) estimados para los contratos de obra y consultoría del proyecto de recuperación integral de la Laguna de El Laguito. 3. Brindar apoyo a la secretaria de Infraestructura en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos que se requieran para el proyecto. 4. Asistir a las reuniones que le sean asignadas o convocadas por el personal líder del proyecto o secretario de despacho en su defecto. 5. Brindar asesoría a la Secretaría de Infraestructura en el seguimiento de la ejecución de los contratos de obras públicas celebrados dentro del proyecto. 6. Asesorar y Apoyar profesionalmente en la revisión del proyecto de inversión de la Secretaría de Infraestructura. 7. Asesorar profesionalmente a la Secretaría de Infraestructura en el proceso de revisión y análisis que demanden las obras públicas contratadas del proyecto. 8. Asesorar en la verificación del cumplimiento de las normas técnicas y que todos los procedimientos se sometan a altos estándares de calidad en las obras contratadas para el proyecto. 9.Asesorar en la verificación de los diseños y estudios de costos y presupuestos que requieran las obras públicas del proyecto. 10. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas ò inherentes al mismo. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2.- Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. 3.- Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato.
4) VALOR:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($55,000,000.00)**
5) FORMA DE PAGO:	El valor total estimado del contrato es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE; los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE), que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y la aprobación de la misma por parte del supervisor. PARÁGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento y pago de los tiquetes aéreos y gastos de viaje, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable a la Gobernación de Bolívar y factura (cuando aplique).
6) RIESGOS Y GARANTÍAS:	**EL DEPARTAMENTO** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad

	con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
8) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL **DEPARTAMENTO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **El DEPARTAMENTO** descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **EL DEPARTAMENTO** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería departamental.
9) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **EL DEPARTAMENTO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del **DEPARTAMENTO** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL DEPARTAMENTO**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **EL DEPARTAMENTO** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL DEPARTAMENTO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Requerimiento de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**. b) Estudio y documentos previos. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección de Función Pública. d) Constancia de idoneidad expedida por el Director de Función Pública. e) Formato Único de Hoja de Vida **SIGEP** del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. I) Demás anexos de Hoja de vida del **CONTRATISTA**. J) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.
12)	**EL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2.

DECLARACIONES:	Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13) INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DEPARTAMENTO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
14) CESIONES :	Los contratistas NO pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del contrato, sin la autorización expresa de EL DEPARTAMENTO. No obstante, el contratista podrá ceder los derechos económicos que se derivan de la ejecución contractual, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y los procesos internos requeridos por el DEPARTAMENTO para autorizar esta cesión.
15) SUPERVISIÓN :	La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
16) APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	CDP Adjunto al presente contrato
17) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL :	Gobernación de Bolívar- **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada. **El DEPARTAMENTO** recibirá notificaciones en el Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar ubicado en el municipio de Turbaco Carretera Troncal Km. 3 - Sector Bajo Miranda – El Cortijo.
Elaboró: SCARLETH PIMIENTA ECHENIQUE	
Revisó: [reviso]	

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
Ciudad y Fecha	**:**	Turbaco, Bolívar
Dependencia	**:**	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
CDP No.	**:**	**51**
Beneficiario	**:**	**FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO**
Documento de Identidad	**:**	**73429511**
Valor en Números	**:**	**$55,000,000.00**
Valor en Letras	**:**	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE**
Concepto	**:**	**Prestación de servicios especializados para el desarrollo de actividades propias en el marco del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

.

JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA